



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA, 05 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 345

**VISTO:** El Expte. N° 882-M17-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita se proceda en forma urgente y de manera prioritaria a realizar la contratación de los trabajos de mantenimiento y aprestamiento de local de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** manifiesta que tal acondicionamiento edilicio se realizará en los niveles inicial, primario y secundario y abarca los arreglos de electricidad, sanitarios, albañilería, aberturas, cielorrasos, herrería y los trabajos de pintura de todo el establecimiento escolar con un monto estimado de \$983.487,00 (pesos novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete), señalando que el monto citado incluye materiales y mano de obra y será abonado con certificados de Conforme a obra emitidos por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad y fundamenta la necesidad y urgencia de la contratación directa de los trabajos mencionados, en la inminencia del inicio del periodo escolar y la imposibilidad de realizar dichos trabajos con la presencia de alumnos, además de encontrarse la Municipalidad en receso administrativo, lo que implica la falta de personal para encarar estas obras por administración;

**Que** a tales efectos la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano elabora la documentación referida a los acondicionamientos edilicios solicitados, la que agrega a fs. 04/07, 86/88 y 90; entre la que se encuentra detalle de los trabajos de reparación y refacción a realizar (fs. 06/07), Memoria descriptiva de la obra y Plano General del Establecimiento Escolar;

**Que** el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 08 señala que siendo primordial que el establecimiento escolar se encuentre en óptimas condiciones para el servicio a la sociedad, tanto por estos momentos de emergencias como para el buen inicio del periodo escolar, encuadra lo solicitado dentro de lo reglado por el Decreto N° 009/16, de Emergencia Hídrica y Social, para la contratación directa y agrega a fs. 09 el citado Decreto N° 009/16;

**Que** a fs. 09 vta. interviene el Sr. Jefe de la Oficina de Compras y agrega a fs. 10/78 documentación referida al Cotejo de Precios realizado para llevar a cabo la obra en cuestión;

**Que** en el Acta de Apertura de los sobres del citado Cotejo de Precios obrante a fs. 10/11, consta que se presentaron 02 (dos) firmas oferentes: "Nor-Vial Constructora S.R.L" y "Starq S.R.L.", las que cotizan lo solicitado en: \$ 978.799,80 y \$2.458.877,09, respectivamente, consignándose además en dicha acta la documentación presentada por las Firmas oferentes y que no existen observaciones al citado Acto de Apertura de sobres;

**Que** a fs. 12/77 obran las ofertas y documentación presentada por las firmas oferentes;

**Que** a fs. 78 obra Análisis de dicho Cotejo de Precios efectuado por: el Sr. Jefe de la Oficina de Compras, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dr. Guillermo Yanicelli, el Sr. Contador General y el Sr. Jefe de Gabinete, en el que detallan las propuestas presentadas por los oferentes y señalan que luego de analizados los recaudos legales de ambos sobres y las respectivas ofertas, se toma como mejor oferta acorde a la obra mencionada al Sobre N° 1 presentado por la Empresa "Nor-Vial Constructora S.R.L" y que es importante aclarar que la Empresa elegida para llevar a cabo la obra en cuestión no podrá excederse en un 10% sobre el importe total de su propuesta (condición sine quanon) y que debe cumplimentar los trabajos precisados a fs. 06/07;

MC  
[Handwritten signature and initials]



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

///...

DECRETO:

345

05 MAY 2016

**Que**, analizada la documentación obrante, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 79/79 vta. dictamina que atento a que la urgencia y necesidad de la contratación ha sido debidamente justificada por los responsables de las diferentes áreas (fs. 01 y 08) es viable aplicar el Art. 12 inc. 4 de la ley de Obras Públicas N° 5854, que reza: "Las contrataciones sujetas a la presente Ley deberán realizarse mediante el procedimiento de licitación pública. No obstante podrá prescindirse del procedimiento precedente y acudir a la forma de licitación privada, concurso de precios o de antecedentes, o contratación directa, en los siguientes casos de excepción, debiéndose fundar en cada evento la procedencia de la excepción: inc. 4. Cuando trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas, que demanden pronta ejecución, no permitan esperar el resultado de una licitación pública";

**Que** a fs. 80 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 80 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

**Que** la Sra. Asesora Letrada a fs. 91 señala que cumplidos todos los requisitos faltantes, lo que consta a fs. 86/90, ratifica su dictamen de fs. 79/79 vta.;

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 01 y por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 08, corresponde la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARASE** de Interés Público la Obra "Acondicionamiento Edificio de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", por las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 01 y por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 08, según lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE** la documentación referida a la Obra "Acondicionamiento Edificio de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", obrante a fs. 04/07, 86/88 y 90 del Expte. N° 882-M17-S-16 (Ley N° 5854 - Art. 7°).-

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE** la Contratación Directa de la Empresa "Nor-Vial Constructora S.R.L", con domicilio legal en calle 15 N° 115, Villa Mariano Moreno, Tucumán, para la ejecución de la Obra: "Acondicionamiento Edificio de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", por el monto de \$978.799,80 (pesos novecientos setenta y ocho mil setecientos noventa y nueve con ochenta centavos), conforme lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Art. 12 inc. 4, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 10, Cuenta: "Remodelación y Mantenimiento Escuelas", Código N° 5-0-02-05-52-52-10-05-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

Arq. FRANCO MARIOLIO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA